



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 7 de junio de 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. LAURA RECIO FRESNEDO

D^a. MARIA ELENA ODRIUZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

En Laredo, siendo las 13:42 horas del día 7 de junio de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

SECRETARIO GENERAL:

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA BARRENECHEA

Se abre la sesión a las 13:42. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.1. JGL2024/17 EXTRAORDINARIA 29/05/2024

2. URBANISMO: DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

2.1. 2023/1457 (LO 125/23) Ascensor CCPP Rcia El Mar 1 - Avda Dchos Hmnos 16

3. PERSONAL

3.1. 2024/1289 APROBACION DE BASES PARA DIRECTIVO (A) DE LA OFICINA DEL PROYECTO REGEN



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

4.1. Propuesta JGL- JORNADAS CULTURALES CARLOS V 2024

4.2. Propuesta JGL- SUBV. EDUCATIVAS CONCURRENCIA 2024

5. VARIOS

5.1. 2024/1793.- SOLICITUD DE DEVOLUCION POR BAJA TEMPORAL DE ** L* R*** R***, CORRESPONDINTE AL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

5.2. 2024/1951 CONTRATACION DEL CONCIERTO DE CAMELA

6. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

6.1. FACTURAS

6.1.1. 2024/1927 PROPUESTA DE APROBACION EN JGL DE RELACION FRAS JGL 26/24 CON CONTRATO PREVIO

6.1.2. 2024/1935 PROPUESTA APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 31/24 OMISION FUNCION INTERVENTORA

6.1.3. 2024/1938 PROPUESTA DE APROBACION EN JGL DE RELACION FRAS JGL 32/24 OMISION FUNCION INTERVENTORA

6.2. CONTRATOS MENORES

6.2.1. 1893/2024 PIM12/2024 REALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN AVENIDA DE ESPAÑA

6.2.2. 2022/308 CONCURRENCIA A LA SUBVENCION EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEJIDOS DE CANTABRIA PARA EL 2022

6.2.3. 2024/1449 CONTROL DE PALOMAS EN EL MUNICIPIO

6.2.4. 2024/1408 CONTROL DE PLAGAS GAVIOTAS



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.2.5. 1898/2024. PIM13/2024. REPARACIÓN TRAMO COLECTOR COLAPSADO EN REPÚBLICA DE COLOMBIA

6.2.6. 2024/1588 CERTIFICADO DE ESCENARIOS PARA FIESTAS Y EVENTOS

1.1. JGL2024/17 EXTRAORDINARIA 29/05/2024.-

Se da cuenta del borrador del acta la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024.

Sometida a votación es aprobada por mayoría, con la abstención de D^aLAURA RECIO FRESNEDO, al no haber estado presente en dicha sesión.

2. URBANISMO: DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

2.1.-Expte. 2023/1457 – (I.O. 125/23) ASCENSOR CCLPP RCIA.EL MAR 1- AVDA DCHOS. HUMANOS 16.-

Solicitud de licencia de obras L.O. 125/2023- Instalación de ascensor en inmueble nº 16 de la Avda. de los Derechos Humanos (Rcia del Mar 1).

Visto el expediente de referencia núm. 2023/1457 de solicitud de licencia de obras (L.O. 125/2023), en edificio residencial, inmueble nº 16 de la c/ Avda. de los Derechos Humanos (Residencia del Mar 1), con referencia catastral nº 5166806VP6056N, inmueble existente ubicado en suelo urbano consolidado, área apartamentos en régimen intensivo. El inmueble se encuentra en situación de disconformidad con el planeamiento (preexistencia), para la ejecución de obras consistentes en “*Instalación de ascensor*”, conforme al proyecto técnico redactado por el equipo de arquitectura Castañeda Hartmann Asociados S.L.P. nº colegiado 9114 – facultativo colegiado COACAN 1231, con visado colegial de fecha 22/02/2023.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No constan la Dirección de ejecución material de la obra, y la Coordinador de Seguridad y salud.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, favorables a su concesión, que se dan por reproducidos.

Considerando que debe fijarse un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA; la concesión de la licencia se concederá sujeto al régimen establecido en el artículo 231 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resoluciones de Alcaldía (D.A 830/2023 y 834/2023) de fechas 26 y 27 de Junio de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras L.O. 125/2023 a la Comunidad de Propietarios Residencia del Mar 1 para la obra “Instalación de tres ascensores” a ejecutar en el inmueble núm. 16 de la c/ Avda. De los Derechos Humanos, de conformidad con el proyecto técnico que obra en el expediente.

La autorización de la licencia queda condicionada a:

- Con carácter previo al inicio de la obra se deberá:

- Deberá presentarse la aceptación por técnico competente de la Dirección de ejecución material y la Coordinación de Seguridad y salud.
- Depositar para su incorporación al expediente, una fianza o garantía financiera equivalente, por importe de ciento ochenta euros (#156,00.-# €) en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.

Advertir al interesado:

- La licencia de obras se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de 1 año. Advertirle que transcurrido



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

el plazo de 6 meses sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por plazo de 6 meses sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.

- Se seguirá estrictamente el documento presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el documento que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del elemento. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se procederá a la inmediata paralización de la obra, y solicitud de ampliación de la licencia a cuyos efectos se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en los Arts. 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, LOTUCA.
- Deberá disponerse en la obra copia autenticada de la licencia de obra y situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informativo que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquella incluyendo, en todo caso, la identificación de los constructores o promotores, así como, el nombre de los responsables técnicos (Art. 236 LOTUCA).
- Las instalaciones se deberán ejecutar por instalador debidamente autorizado.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/ 04.
- Toda vez que se haya procedido a la ejecución de la instalación se deberá realizar la Verificación para la puesta en funcionamiento de una instalación eléctrica de baja tensión no industrial, según procedimiento fijado por la D.G. de Industria, Energía y Minas
- Una vez finalizadas las obras, y a los efectos de emisión de resolución autorizatoria de puesta en funcionamiento, deberá aportarse documentación técnica consistente en Certificado final de obra, y Declaración CE de conformidad.
- Para proceder a la devolución de la garantía constituida en relación con la gestión de residuos, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2.010, por el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública con la instalación de elementos auxiliares de obra o depósito de materiales, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, junto con liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.

SEGUNDO.- El presupuesto inicial de la obra, a tenor del proyecto técnico presentado importa la cantidad de #108.356,00.-#, debiendo ser revisado al finalizar la obra. No constando liquidaciones correspondientes a las tasas e ICIO por la Licencia de obras, procédase a efectuar las correspondientes liquidaciones de Tasa e ICIO.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a los departamentos de intervención, y policía local.

3. PERSONAL

3.1.-2024/1289 APROBACION DE BASES PARA DIRECTIVO (A) DE LA OFICINA DEL PROYECTO REGEN

Visto el expediente 2024/1289 relativo a la APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTIVO/A DE LA OFICINA DEL PROYECTO DE REGENERACION DE BARRIOS DE LAREDO (REGEN).

Vistos los informes preceptivos incorporados al expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTIVO/A DE LA OFICINA DEL PROYECTO DE REGENERACION DE BARRIOS DE LAREDO (REGEN),



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

declarando expresamente que el proyecto se financia con fondos de la Unión Europea y cuyo texto se adjunta como anexo al presente acuerdo

SEGUNDO-. Ordenar la inserción en el «Boletín Oficial» de Cantabria el correspondiente anuncio y, una vez inserto, su remisión al «Boletín Oficial del Estado».

“Este proyecto ha recibido financiación del programa «Horizonte Europa» de la Unión Europea con cofinanciación del Ayuntamiento de Laredo”.

“BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA OFICINA DE REGENERACIÓN DE BARRIOS (NRO) DE LAREDO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “REGENERATION OF NEIGHBOURHOODS TOWARDS A LOW CARBON, INCLUSIVE AND AFFORDABLE BUILT ENVIRONMENT” (REGENERACIÓN DE BARRIOS HACIA UNA ENTORNO CONSTRUIDO BAJO EN CARBONO, INCLUSIVO Y ASEQUIBLE)” (EN ACRÓNIMO, “REGEN”) COFINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA HORIZON EUROPE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA HORIZON – CL5-2022-D4-02-02 “EFFICIENT, SUSTAINABLE AND INCLUSIVE ENERGY USE.

PRIMERA. - OBJETO.

Constituye el objeto de esta convocatoria la selección de un puesto de trabajo, de personal directivo de la NRO de Laredo, que actuará como responsable y coordinador para el desarrollo del proyecto denominado “*Regeneration of neighbourhoods towards a low carbon, inclusive and affordable built environment*” (*Regeneración de barrios hacia una entorno construido bajo en carbono, inclusivo y asequible*”) (en acrónimo, “REGEN”) cofinanciado con fondos europeos provenientes del programa HORIZON EUROPE en el marco de la convocatoria HORIZON – CL5-2022-D4-02-02 “*Efficient, sustainable and inclusive energy use*”, en el ámbito del Plan Especial de la Puebla de Laredo.

SEGUNDA. - PRINCIPIOS REGULADORES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El procedimiento de selección regulado en las presentes Bases se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad de la convocatoria y de sus Bases.
- c) Transparencia. d) Igualdad y no discriminación de género.
- e) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección.
- f) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Órgano de Selección.
- g) Adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones o tareas del puesto de trabajo que se convoca.

TERCERO. - RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

El candidato designado suscribirá un contrato de alta dirección en los términos previstos en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; en el artículo 2.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades; en el artículo 123.6 del Real Decreto 6/2023, de 19 de diciembre, relativo al personal directivo profesional, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, así como en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DEL PUESTO A CUBRIR.

El perfil requerido deberá acreditar el siguiente perfil:

- Imprescindible alto nivel del idioma inglés, demostrable tanto escrito como hablado.
- Capacidad y experiencia en gestión de proyectos europeos con responsabilidad técnica en la implementación de proyectos REGEN o similares.
- Capacidad para la coordinación y puesta en marcha de los procesos de participación ciudadana para la regeneración de la Puebla Vieja en el marco de REGEN.
- Capacidad para elaborar (en inglés) los informes de seguimiento técnico y coordinación con la OPE Cantabria para la aportación de toda la información necesaria para la



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

preparación de los informes administrativos y económicos imprescindibles para el desarrollo y justificación del proyecto europeo.

- Conocimiento de herramientas de software esenciales para el desarrollo del trabajo: paquete Office, en especial Excel, Power Point y Word, así como herramientas de trabajo colaborativo y conectividad “on line” como Sharepoint, Google Drive, Teams, Zoom, etc., conocimiento de herramientas GIS (v.gr.: QGIS; ArcGIS, ...), así como de tecnologías digitales 3D u otras tecnologías aplicables a los procesos de participación ciudadana y regeneración urbana.
- Conocimiento con el concepto de Urban Digital Twin.
- Conocimiento de herramientas digitales en diseño gráfico.
- Conocimiento de la normativa de ayudas a la regeneración urbana y/o fondos nacionales y europeos
- Conocimiento de la normativa específica relacionada con la rehabilitación de edificios: Eficiencia energética; habitabilidad y accesibilidad, ley de propiedad horizontal y normativa urbanística

QUINTA. - RETRIBUCIONES DEL PUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establecen en 59.543,04 euros anuales a abonar en catorce pagas, incluidas las que resulten devengadas en los meses de junio y diciembre, de los cuales 15.610,56 euros corresponden a sueldo base, 15.867,04 euros a complemento de destino y 26.460,00 euros a complemento específico.

Quien resulte seleccionado será contratado durante el periodo de desarrollo del Plan que se estima entre la fecha de suscripción del contrato y el día 31 de diciembre de 2027.

SEXTA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los/as interesados/interesadas en participar en este proceso de selección deben de reunir, al menos, los siguientes requisitos:

1. Generales:

a) Poseer la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.
 - Los extranjeros/extranjeras con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Titulación:

a) Estar en posesión de titulación universitaria de grado, licenciatura o equivalente que permita ejercer en alguna o varias de las siguientes áreas profesionales: arquitectura, ingeniería, geografía, sociología, economía, antropología e innovación social.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación.

b) Acreditar el conocimiento del inglés al menos en el nivel C1 contemplado en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

de estudios y las de este real decreto o titulación equivalente reconocida en la Resolución de la Dirección General Formación Profesional y Educación Permanente del Gobierno de Cantabria de 23 de junio de 2023 (BOC núm. 127 de 3 de julio de 2023).

3. Experiencia:

Acreditar documentalmente un período mínimo de un año de experiencia en puestos que hayan desarrollado proyectos europeos con responsabilidad técnica durante los últimos cinco años.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos y entrevista.

- a) Se valorarán los méritos acreditados por los/las aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:
 - Por acreditar otro grado distinto, además del requerido como mínimo, de los contemplados en la Base SEXTA.2.....10 puntos (máximo 20 puntos).
 - Por acreditar el nivel de inglés avanzado C2.....20 puntos
 - Por cada año de más completo de experiencia en puestos de que hayan desarrollado proyectos europeos.....10 puntos (máximo 50 puntos)
- b) Entrevista:

Versará fundamentalmente sobre los méritos alegados, sobre los conocimientos y capacidades que acrediten los aspirantes, contempladas en la base CUARTA, así como sobre la experiencia acreditada documentalmente y la disponibilidad para el acceso al puesto (se puntuará hasta un máximo de 10 puntos)

OCTAVA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. El Órgano de Selección estará compuesto por un total de CINCO (5) miembros, todos ellos con voz y voto, designados por el alcalde de la Corporación, de entre funcionarios/as del Ayuntamiento de Laredo (o de otra Administración, en su caso) del Subgrupo A1, pertenecientes a cualquiera de las escalas de Administración General, Administración Especial, y escala de funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La composición de la Comisión de Selección, será la siguiente:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

La designación de los titulares incluirá, asimismo, la de los correspondientes suplentes. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo actuar ninguno de sus miembros en representación o por cuenta de tercero.

3. De cada una de las actuaciones de la Comisión de Selección se levantará la correspondiente acta.

NOVENA. - ACTUACION Y FACULTADES DEL ORGANO DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO.

El órgano de selección adoptará la denominación de “Comisión de Selección” y para que actúe válidamente será preciso que estén presentes, ya sea de forma presencial o telemática, al menos tres de sus miembros o quienes legalmente les sustituyan, siendo imprescindible la presencia del presidente y secretario de la Comisión o de quien legalmente les sustituyan.

La Comisión de selección podrá contar con asesores externos en la evaluación de la documentación o la entrevista, así como con personal municipal para tareas auxiliares.

Se faculta expresamente a la Comisión de Selección para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir a lo largo del presente procedimiento de selección.

La Comisión actuará en este sentido con independencia de criterio y ateniéndose al cumplimiento de los principios reguladores del mismo a que se refiere la Base Segunda de las que regulan este procedimiento.

Los acuerdos que adopte la Comisión podrán ser impugnados en los términos del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACION.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los aspirantes interesados en el procedimiento de selección podrán presentar sus solicitudes a en los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» del Estado.

La presentación solamente podrá hacerse a través de la página web Laredo.es en el modelo de instancia general al que podrá acompañar en un único archivo digital la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, vigentes.
- Copia del título universitario y, en su caso, otros títulos universitarios que computen en la fase de concurso. Para los extranjeros, además la correspondiente convalidación.
- Copia del documento que acredite el conocimiento de la lengua inglesa.
- Currículum vitae que describa la experiencia laboral, acompañada de los certificados de las instituciones que acrediten el desarrollo de proyectos europeos y el tiempo dedicado a ello.

UNDÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el alcalde dictará resolución de los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente concediendo, en su caso, un plazo de 10 días hábiles para subsanar las posibles deficiencias en la documentación. La Resolución se insertará en el Boletín oficial de Cantabria.

Finalizado el plazo de subsanación se dictará Resolución o Resoluciones, según el caso, con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con la composición de la Comisión de Selección y con la fecha en la que se va a realizar la entrevista.

Terminadas las actuaciones, la Comisión aprobará la lista de los aspirantes por orden de puntuación y ordenará su publicación en el tablón de anuncios, físico y digital de la Corporación. El acto de aprobación contendrá al candidato propuesto, y en caso sus suplentes en caso de que el seleccionado no suscriba el correspondiente contrato, por cualquier causa. La lista de candidatos tendrá, en su caso, la condición de Bolsa de empleo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El candidato seleccionado, antes de proceder a su nombramiento y a suscribir el contrato, deberá aportar la documentación necesaria para su alta en el sistema de Seguridad Social sus datos bancarios y someterse a una prueba de aptitud médica a través de la empresa que da el servicio de salud en el trabajo que acredite se encuentra en condiciones para desarrollar la actividad para la que ha sido seleccionado.

DUODÉCIMA. - NOMBRAMIENTO

1. El nombramiento como director/a del aspirante seleccionado/a corresponde al Alcalde conforme a la normativa en materia de Régimen Local.
2. Una vez adoptada la Resolución de nombramiento se suscribirá el correspondiente contrato con la persona nombrada para el desempeño del cargo de director.”

4. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y TURISMO

4.1.-JORNADAS CULTURALES CARLOS V 2024 –

ACTUACIÓN TEATRAL HILO PRODUCCIONES “ANÓNIMO”

Visto el expediente 2024/1922 relativo a JORNADAS CULTURALES CARLOS V 2024 – ACTUACIÓN HILO PRODUCCIONES “ANÓNIMO”

Considerando el interés municipal en organizar por octavo año consecutivo unas “jornadas Culturales de Carlos V y el Renacimiento” de manera complementaria a las Fiestas de Carlos V que se celebran en septiembre.

Vista la propuesta formulada por D** B***G*** C*** en nombre de la Cia. Hilo Producciones, para la puesta en escena de la obra “Anónimo” por parte de dicha compañía.

Vista la reserva de crédito AD 08934 realizada por el Departamento de Intervención, a propuesta de esta concejalía, por importe total de 3.388,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “B***G*** C***; Representación teatro “Anónimo” en la Casa de Cultura el día 17 de septiembre de 2024”.

SEGUNDO-. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y Casa de Cultura.

4.2. SUBVENCIONES EDUCATIVAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024

Visto el expediente 2024/1025 relativo a SUBVENCIONES EDUCATIVAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024

Considerando el expediente tramitado, que incluye las bases de la convocatoria aprobadas en JGL de fecha 19 de abril de 2024, y la publicación de dichas bases en el BOC de fecha 2 de mayo de 2024.

Considerando que el periodo de presentar alegaciones a las bases de la convocatoria ha finalizado el día 17 de mayo sin que se haya registrado ninguna alegación.

Considerando la necesidad de continuar con la tramitación del expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la convocatoria de las subvenciones educativas con los siguientes puntos:

1.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los Centros Públicos y Concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Adultos, Centros de Profesores, Escuelas Oficial de Idiomas, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos públicos y concertados de Laredo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las AMPAS y los centros educativos podrán presentar proyectos conjuntos. No podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a apoyar las iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y la participación educativa en los centros docentes de Laredo que financien los proyectos de la comunidad escolar que se ejecuten durante el ejercicio 2024.

3.- Bases reguladoras.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y B.O.C. de fecha 02/05/2024

4.- Cuantía de las subvenciones.

El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a las aplicaciones presupuestarias 323-48909 del ejercicio 2024, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 22.500 euros.

5.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 15 días contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, Secretaría y Casa de Cultura.

5. VARIOS



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5.1.- 2024/1793.- SOLICITUD DE DEVOLUCION POR BAJA TEMPORAL DE DL***R*** R*** , CORRESPONDINTE AL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Este punto se deja sobre la mesa por falta de motivación en la propuesta.

6.2.- 2024/1951 CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE CAMELA

Visto el expediente 2024/1951 relativo a CONTRATO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ACTUACION DEL GRUPO CAMELA.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el previo informe jurídico de la Secretaría Municipal y el certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización de la Intervención que se exige en el art. 156 y ss. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 116, 122, 156 y la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

1º) APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ACTUACION DEL GRUPO CAMELA.

2º) APROBAR el expediente motivado en la necesidad de realizar el servicio de acuerdo con las determinaciones contenidas en el mismo.

3º) AUTORIZAR el gasto que en el ejercicio 2024 corresponde a la aplicación presupuestaria 338/22699 Fiestas y Festejos

4º) ACORDAR la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad considerando este procedimiento el adecuado y pertinente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

6.1. FACTURAS

6.1.-2024/1927 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 26/24 CON CONTRATO PREVIO

Visto el expediente 2024/1927 relativo a la relación fras JGL 26/24, con contrato previo, por importe total de 81.271,83 €

Considerando el informe del interventor de fecha 28 de mayo de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 26/24 de 81.271,83 €

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

6.1.2.-2024/1935 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 31/24 OMISION FUNCION INTERVENTORA

Visto el expediente 2024/1935 relativo a la relación fras JGL 31/24, por importe total de 19.305,55 € y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 28 de mayo de 2024

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afección que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por mayoría

PRIMERO-. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:

	RELACIÓN N°	EE 2024/...	IMPORTE
1	JGL 31/24	2024/1935	19.305,55 €

SEGUNDO-. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.13.-2024/1938 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 32/24 OMISION FUNCION INTERVENTORA

Visto el expediente 2024/1938 relativo a la relación fras JGL 32/24, por importe total de 18.694,34 € y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 28 de mayo de 2024

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afeción que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:

	RELACIÓN N°	EE 2024/...	IMPORTE
1	JGL 32/24	2024/1938	18.694,34 €

SEGUNDO-. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.2. CONTRATOS MENORES

6.2.1.-11893/2024 PIM12/2024 REALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN AVENIDA DE ESPAÑA

Visto el expediente 1893/2024 relativo a la realización e instalación de barandillas en Avenida de España.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización de las actuaciones referidas.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto (Ref Interv. 24-24-RC000539).

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor para la realización e instalación de barandillas en Avenida de España por importe de 3870,00€+IVA=4.682,70€ a favor de Copsesa NIF: A39202056.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

6.2.3.-2022/308 CONCURRENCIA SUBVENCION EN RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANTABRIA PARA EL 2022

Visto el expediente 2022/308 relativo a CONCURRENCIA DE SUBVENCION EN RED DE ESPACIOS NATURALES DE CANTABRIA PARA EL 2022.

Considerando el contrato menor de concurrencia a la subvención de espacios protegidos naturales de Cantabria para el 2022.

Considerando que hay **RC 7798** con firma del interventor del 09/05/2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el contrato de concurrencia en red de espacios naturales protegidos de Cantabria para el 2022 por importe de 14980 € + IVA 18125,80 € a favor de la **asociación cultural BOSQUES DE CANTABRIA** con NIF G 39405246.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, asociación cultural y Ayuntamiento pleno a los efectos oportunos.

6.2.3.- 2024/1449 CONTROL DE PALOMAS EN EL MUNICIPIO

Visto el expediente 2024/1449 relativo a CONTROL DE PALOMAS EN EL MUNICIPIO

Considerando el contrato menor de control de palomas en el municipio.

Considerando que hay consignación presupuestaría con **RC 8851** y firma del interventor del 29/05/2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar el contrato de control de palomas en el municipio por importe de 8900€ +IVA 10769€ a favor de la empresa **DAVID DELGADO GARCIA** con NIF: 71268716 L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, empresa y Ayuntamiento en pleno a los efectos oportunos.

6.2.4.- 2024/1408 CONTROL DE PLAGAS GAVIOTAS

Visto el expediente 2024/1408 relativo a CONTROL DE PLAGAS GAVIOTAS

Considerando el contrato menor de control de plagas gaviotas.

Considerando que hay consignación presupuestaría con **RC 8850** y firma del interventor del 29/05/2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato de control de plagas gaviotas por importe de 10400 € + IVA 12584 € a favor de la empresa **HIERROSFALCONS 2001, S.L.** con NIF: B 39876974.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, empresa y Ayuntamiento en pleno a los efectos oportunos.

6.2.5.-1898/2024. PIM13/2024. REPARACIÓN TRAMO COLECTOR COLAPSADO EN REPÚBLICA DE COLOMBIA

Visto el expediente 1898/2024 relativo a la reparación de un tramo colapsado del colector de saneamiento en la República de Colombia, T.M. de Laredo.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización referida.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto (referencia intervención 24.24.RC.000558).

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor para la reparación de un tramo de colector colapsado en la República de Colombia (T.M. de Laredo) por importe de 13.424,10€+IVA=16.243,16€ a favor de Servicios y Obras del Norte SAU (SEÑOR) NIF: A39044912.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

6.2.6.- 2024/1588 CERTIFICADO DE ESCENARIOS PARA FIESTAS Y EVENTOS

Visto el expediente 2024/1588 relativo a CERTIFICADO DE ESCENARIOS PARA FIESTAS EVENTOS.

Considerando la solicitud de contrato menor de certificado de escenarios para fiestas y eventos.

Considerando que hay consignación presupuestaría con RC:

RC 8879 Deportes

RC 8812 Fiestas y festejos

RC 8813 Desembarco de Carlos V

RC 8814 Batalla de flores

RC 8816 Cultura

Con firma del interventor del 04/06/2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar el contrato de certificado de escenarios para fiestas y eventos por importe de 5140 € + IVA 6219,40 € a favor de la empresa **RUBEN PARDO CAPETILLO** con NIF: 20199139X.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención, empresa y Ayuntamiento pleno a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 13:54 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Miguel González González

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.